

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE FISIOTERAPIA

El personal de fisioterapia que labora en la Clínica MEDIHELP SERVICES, desarrolla su trabajo: "cuidado de fisioterapia", de acuerdo a protocolos y procedimientos basados en evidencia científicas establecidos, con el fin de brindarle al paciente un ambiente de seguridad y confort en el proceso de rehabilitación.

Durante su estancia en la unidad de cuidados intensivos, la unidad de cuidados intermedios o en el servicio de hospitalización, el personal de fisioterapia podrá realizar los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTO	BENEFICIO	RIESGO	BARRERAS
Aspiración del tubo oro traqueal con sonda de succión cerrada.	mantener vía aérea permeable	infecciones respiratorias de la vía aérea, Bronco aspiración	Aplicación de Protocolos de fisioterapia (física y respiratoria)

PROCEDIMIENTO	BENEFICIO	RIESGO	BARRERAS
Toma de muestra sanguínea (gaseometría arterial).	Ayuda diagnóstica	interferencia en el proceso diagnóstico. Hematoma. Infección asociada a la atención en salud	Aplicación de Protocolos de fisioterapia (física y respiratoria)

PROCEDIMIENTO	BENEFICIO	RIESGO	BARRERAS
Administración de medicamento inhalatorio	Acción terapéutica para disminuir la obstrucción de los bronquios con el uso de los bronco dilatadores.	Reacción adversa a medicamento	Aplicación de Protocolos de fisioterapia (física y respiratoria)

PROCEDIMIENTO	BENEFICIO	RIESGO	BARRERAS
Terapia física: movilizaciones articulares	mantener ampli- tud de arcos de movimiento. Prevenir retrac- ciones y deformi- dades.	luxaciones, hematomas y laceraciones de piel.	Aplicación de Protocolos de fisioterapia (física y respiratoria)

La prescripción de medicamentos es una competencia exclusiva del médico, por consiguiente el fisioterapeuta no podrá administrarlos sin este requisito.

Al ingreso al servicio Usted recibirá información sobre el plan de cuidado diario en fisioterapia, se solicitará su participación y la de su familiar, con el fin de promover el auto cuidado y la autonomía en la toma de decisiones con respecto a su estado de salud.

Sera informado sobre la posibilidad de requerir re intervenciones inmediatas, a corto o largo plazo relacionadas con el procedimiento inicial a realizar, así como, del derecho a rechazar la realización del procedimiento, actividad o plan de cuidado y de que he sido instruido.

Finalmente una vez suministrada toda la información necesaria para la realización de los procedimientos, usted manifestará libre y voluntariamente, por escrito su autorización, la cual quedara consignada en la historia clínica.

El consentimiento informado de fisioterapia se sustenta bajo el principio de autonomía, consagrado en la Constitución Política de Colombia y Códigos de ética de la Profesión de FISIOTERAPIA: Ley 528 DE 1999 según el ministerio de salud, así como, de la norma de manejo de la Historia Clínica Resolución 839 del 2017 y la Resolución 13437 de 1991, donde se adopta el Decálogo de Derechos de los Pacientes.